



COMUNICADO

A la comunidad estudiantil se le hace llegar el cronograma para el desarrollo del **EXAMEN DE SUFICIENCIA O SUBSANACIÓN 2026-I**.

N°	Actividad	Fecha	Flujo y Responsable(s)
01	Publicación del Cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	30 al 31 de julio 2026	Escuela Profesional/ Decanato/OTIC
02	Inscripción: ➤ FUT dirigido al Director de Escuela Profesional ➤ Historial Académico visado por la Dirección de Registro Académico Estadística ➤ Recibo de pago (S/198.00 - BANCO DE LA NACION O CAJA UNTELS - TRIBUTO 9126)	Del 03 al 04 de agosto 2026 (08:00 a 16:00 horas)	Estudiante presenta a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS)
03	Matrícula y Registro para el Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	04 de agosto 2026	Escuela Profesional remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística
04	Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	05 de agosto 2026	Docente evalúa de forma presencial
05	Ingreso de Notas al SIGU y entrega de informes de los evaluadores a la Escuela Profesional (informe más evaluación)	Del 06 al 07 de agosto 2026	Docente Evaluador
06	Entrega de Actas Finales a la Dirección de Registro Académico y Estadística.		
NOTA IMPORTANTE: En base al Reglamento Académico ➤ Artículo 113.- Examen de Subsanación: El estudiante podrá solicitar examen de subsanación para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios. ➤ Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de Suficiencia por única vez. ➤ Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanación: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanación o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre.			

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES - UNTELS

Villa El Salvador, 30 de julio de 2026



FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 046-2026-UNTELS-R-D-FISC

Villa El Salvador, 30 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N°0201-2026-UNTELS-R-D-FISC-EPIS de fecha 30 de julio de 2026, presentado por el Dr. José Luis Herrera Salazar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual remite la propuesta de Cronograma de Actividades para el Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanción 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18: (...) "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°. - Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 093-2026-UNTELS-R de fecha 26 de mayo de 2026, se encarga, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2026, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a la docente ordinaria en la categoría de principal, Dra. Gloria Helena Castro León, con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, mientras dure la ausencia del Decano Titular, en atención a la disposición autorizada mediante Resolución Viceministerial N°66-2026-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 019-2026-UNTELS-R-D -FISC de fecha 11 de mayo de 2026, se encarga a partir del 05 de mayo de 2026, al Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso, docente principal adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales;

Que, en los artículos 113, 114 y 116 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°201-2017-UNTELS-CO de fecha 31 de agosto de 2017, establecen:

"Artículo 113.- Examen de Subsanción: El estudiante podrá solicitar examen de subsanción para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios.

Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de Suficiencia por única vez.

Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanción: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanción o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2018-UNTELS de fecha 20 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanción de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Firmado digitalmente por:
CASTRO LEÓN Gloria Helena
FAU 20502246032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/07/2026 11:54:13-0500

...///





.../// RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 046-2026-UNTELS-R-D-FISC

Que, mediante Resolución Presidencial N° 284-2018-UNTELS de fecha 22 de agosto de 2018, se aprueba incorporar el Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Suficiencia o Subsanación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 006-2026-UNTELS-CU de fecha 07 de enero de 2026, se aprueba el Calendario de Actividades Académico Administrativas 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 301-2026-UNTELS-R-D-FISC de fecha 30 de julio de 2026, dirigido a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales solicita remitir la propuesta de Cronograma para el Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I, en cumplimiento al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N°0201-2026-UNTELS-R-D-FISC-EPIS de fecha 30 de julio de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite la propuesta de Cronograma de Actividades para el Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la normatividad vigente, Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades para el Desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el cual se detalla a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	FLUJO RESPONSABLE
01	Publicación del Cronograma para el desarrollo del Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	30 al 31 de julio 2026	Escuela Profesional/ Decanato/OTIC
02	Inscripción: ➤ FUT dirigido al Director de Escuela Profesional ➤ Historial Académico visado por la Dirección de Registro Académico Estadística ➤ Recibo de pago (S/198.00 - BANCO DE LA NACION O CAJA UNTELS - TRIBUTO 9126)	Del 03 al 04 de agosto 2026 (08:00 a 16:00 horas)	Estudiante presenta a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS)
03	Matrícula y registro para el Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	04 de agosto 2026	Escuela Profesional remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística
04	Examen de Suficiencia o Subsanación 2026-I	05 de agosto 2026	Docente evalúa de forma presencial
05	Ingreso de Notas al SIGU y entrega de informes de los evaluadores a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS)	Del 06 al 07 de agosto 2026	Docente Evaluador
06	Entrega de Actas Finales a la Dirección de Registro Académico y Estadística.		
NOTA IMPORTANTE: En base al Reglamento Académico			
➤ Artículo 113.- Examen de Subsanación: El estudiante podrá solicitar examen de subsanación para una única asignatura desaprobada, si le permite concluir con su plan de estudios.			
➤ Artículo 114.- Examen de Suficiencia: El estudiante que adeudase un solo curso para egresar, en el cual no ha tenido matrícula previa, podrá solicitar examen de suficiencia por única vez.			
➤ Artículo 116.- Desaprobación del examen de Suficiencia o Subsanación: Si el estudiante desaprueba el examen de Subsanación o de Suficiencia tendrá que registrar matrícula regular en la correspondiente asignatura en el siguiente semestre.			



.../// RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 046-2026-UNTELS-R-D-FISC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Registro Académico y Estadística de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
CASTRO LEÓN Gloria Helena
FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2026 11:54:37-0500

Dra. GLORIA HELENA CASTRO LEÓN
Decana(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
Computacionales
UNTELS